

**MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SECRETARÍA GENERAL, DEPARTAMENTO
DE GESTIÓN DE EXPEDIENTES**

NOTIFICACIÓN

Registro: 2017- 35645

En la ciudad de Guatemala las once horas con veinte minutos
del día veintiseis de mayo de dos mil diecisiete (2017)

En 3a Calle 4-08 Zona 1 .

Notifico a: SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE
SEGURIDAD

La resolución número: CIENTO QUINCE-2017 (115-2017) de fecha,
veintiseis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017), entregándole una
copia de la misma, copia del acuerdo # 99 dictamen # 227 y cédula de
notificación correspondiente, que hace un total de, siete (07) folios;

Que recibió: Madelein Corderos Godínez

Quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI), con

número de Código Único de Identificación (CUI): No Presenta.

extendido en

Quien de enterado (a): SI NO firma de recibido: MFCB

DOY FE [Firma]

26 MAY 2017

Firma: 

Hora: 10:20

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala, veintiseis (26) de mayo de dos mil diecisiete (2017)-----

Resolución número: ciento quince (115)

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q171,769.-----

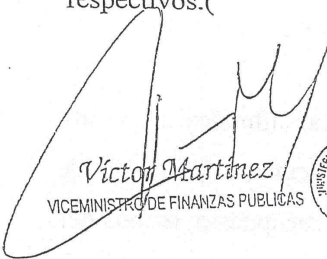
CONSIDERANDO: Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad por medio de Oficio número REF.: STCNS-DF-140-2017 del 8 de mayo de 2017, solicita autorización de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q171,769, para financiar principalmente la creación de cuatro (4) puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados por Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-0511 de fecha 7 de abril de 2017; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 227 de fecha 24 MAY 2017, en el que opina que la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por el monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q171,769)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en las literales a) y m), Artículo 27 del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto; ambos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Autorizar la modificación presupuestaria a favor de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q171,769)**, como una previsión presupuestaria. II) Que al tenor de lo preceptuado en los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados, destinados a financiar sueldos de personal permanente, con sus respectivos complementos personales, específicos, por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. Dichas asignaciones incluyen el costo de la creación de cuatro (4) puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-0511 de fecha 7 de abril de 2017; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones que se afectan en el presente caso. III) Asimismo, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, deberá observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito juntamente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta cartera, pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para los controles respectivos. (folios)-----


Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 99-2017

Guatemala, 26 de mayo de 2017

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, solicita autorización a una modificación presupuestaria, destinada a financiar sueldos de personal permanente, con sus respectivos complementos personales, específicos, por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. Dichas asignaciones incluyen el costo de la creación de cuatro (4) puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), mediante Resolución número D-2017-0511 de fecha 7 de abril de 2017;

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número 227 de fecha 24 MAY 2017, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados;

POR TANTO:

Con base en lo que establece la literal a), numeral 2, Artículo 32 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de las Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
191	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad)	11	ii	171,769	171,769

Fuente de Financiamiento: ii Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>171,769</u>	<u>171,769</u>
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>171,769</u>	<u>171,769</u>
Funcionamiento	171,769	171,769

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria por la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q171,769)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

Victor Martínez
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



Julio Héctor Estrada
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 227

FECHA: 24 MAY 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q171,769.-----

Oficio número REF.: STCNS-DF-140-2017 del 8 de mayo de 2017, de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad. Expediente número 2017-35645 de fecha 10 de mayo de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

Mediante Oficio número REF.: STCNS-DF-140-2017 del 8 de mayo de 2017, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad requiere autorización de una modificación presupuestaria por la cantidad de Q171,769, principalmente para financiar la creación de cuatro (4) puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, de conformidad a la Resolución número D-2017-0511 de fecha 7 de abril de 2017, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec).

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado al expediente de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, de conformidad con las justificaciones presentadas y el comprobante de modificación presupuestaria respectivo, solicita recursos con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, con el propósito de financiar sueldos de personal permanente con sus respectivos complementos personales, específicos y por calidad profesional, aguinaldo, bonificación anual (Bono 14) y bono vacacional. Dichas asignaciones incluyen el costo de la creación de cuatro (4) puestos bajo el renglón de gasto 011 Personal permanente, que fueron aprobados mediante Resolución número D-2017-0511 de fecha 7 de abril de 2017, emitida por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), los cuales estarán ubicados en las Actividades de Dirección y Coordinación y Política Nacional de Seguridad, del Programa Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad.
2. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad propone debitar recursos de varios renglones presupuestarios del grupo 0 Servicios Personales y del renglón 169 Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos, de las Actividades Dirección y Coordinación y Monitoreo y Comunicación, del Programa Fortalecimiento y Apoyo al Sistema Nacional de Seguridad, los cuales conforme proyección presentada a diciembre de 2017, no desfinanciarán la nómina de sueldos en el presente año.
3. La Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, resolvió autorizar la reprogramación de productos y subproductos, mediante Resolución número



STCNS 043-2017 del 27 de abril de 2017, indicando que con la presente modificación presupuestaria no afecta la programación de metas físicas, de acuerdo con lo establecido en la literal b), Artículo 5 del Acuerdo Gubernativo número 287-2016, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2017.

4. De conformidad con lo que preceptúan los artículos 13, 29 y 29 Bis del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso.
5. Las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, quedan responsables por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta;
 - b. La utilización correcta de los créditos autorizados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala y las disposiciones técnicas y legales vigentes en materia de recursos humanos;
 - c. Restituir con recursos de su presupuesto de egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas; y,
 - d. Solicitar previo a la emisión de los comprobantes Únicos de Registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central, así como dar cumplimiento al Oficio Circular número 01-2017 emitido el 24 de abril del presente año, por el Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos para la Eficiencia, Calidad y Control del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2017.
6. En cuanto al movimiento presupuestario de la presente modificación, vale indicar que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, registró la previsión a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo el comprobante respectivo; posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se aprobará con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
7. La presente modificación presupuestaria no contraviene lo que establece el párrafo segundo, literal b) del Artículo 238, de la Constitución Política de la República de Guatemala.

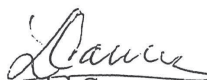
OPINIÓN:

Por lo expuesto, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la cantidad de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q171,769)**, se enmarca en lo dispuesto en la literal a), numeral 2, Artículo 32




del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, lo cual no constituye autorización para la ejecución de los recursos, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, las autoridades de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, son los autorizadores de egresos y por lo tanto son responsables de la modificación solicitada y de la utilización y ejecución correcta de los créditos autorizados, para el destino indicado en la presente gestión. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme la disposición legal mencionada.

Elaborado.:


Licda. Luz del Carmen Salguero
Asesor de Presupuesto

Vo. Bo.:


Lic. Erick Raul Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria de
Administración Gubernamental




Lic. Kildare Enríquez
Director Técnico del Presupuesto



SECRETARÍA TÉCNICA
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
REPÚBLICA DE GUATEMALA

COPIA


18

Guatemala, mayo 08 de 2017
REF.: STCNS-DF-140-2017

Licenciado
Kildare Stanley Enríquez
Director Técnico del Presupuesto
Ministerio de Finanzas Públicas
Su despacho

DIRECCIÓN TÉCNICA DEL PRESUPUESTO
RECIBIDO

10 MAY 2017

Firma:  Hora: 10:18
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

Estimado Licenciado Enríquez:


Deseándole éxitos en sus labores cotidianas, respetuosamente me dirijo a usted para trasladarle el comprobante de modificación presupuestaria **C02** número **191**, por el monto de CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES CON 00/100 (**Q.171,769.00**), la cual se plantea con el objetivo de financiar el pago cuatro puestos nuevos para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, aprobados por la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Agradeciendo su atención a la presente me suscribo de usted.

Atentamente,


M. Sc. Maira Cámara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Vo. Bo.


Lic. Moisés Cornejo Pérez
Sub Coordinador
de la Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad


C.c. Archivo
Adjunto CO2 número 191.

3ª. Calle 4-08, Zona 1, Guatemala, Guatemala

Tels.: (502) 2504-4800

www.stcns.gob.gt

 @STCNSGT

 Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad

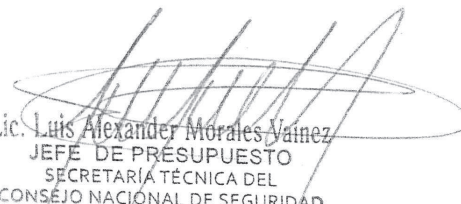


MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA 1
No: 05-2017 DE FECHA: 08/05/2017
MONTO Q. 171,769.00
JUSTIFICACIÓN


La presente modificación presupuestaria se plantea con el objetivo de financiar el pago de cuatro puestos nuevos para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil.

Los débitos presupuestarios propuestos se plantean luego de realizar el estudio de nómina del programa 67 "Fortalecimiento y apoyo al Sistema Nacional de Seguridad", identificando ciertas economías de acuerdo a los movimientos de nómina registrados, asimismo se propone debitar asignaciones presupuestarias del renglón 169 "Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos".

Los movimientos no conllevan incremento de las metas físicas según el análisis realizado por la Dirección de Planificación de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por lo que no se adjunta el Comprobante de Modificación Física CO2F.



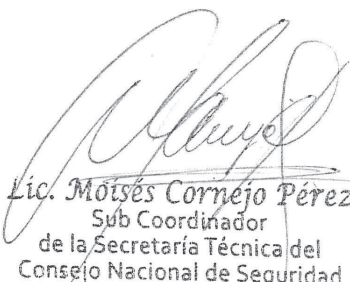
Lic. Luis Alexander Morales Vainez
JEFE DE PRESUPUESTO
SECRETARÍA TÉCNICA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD



Ing. Ronald Raymundo Donis
Subdirector Financiero
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



M.Sc. Maira Cómbara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



Lic. Moisés Cornejo Pérez
Sub Coordinador
de la Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	8	5	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
191				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-5,049.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-169-0101-11-0000-0000	MANT. Y REP. DE OTRAS MAQUINARIAS Y	-131,081.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	-18,128.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	-4,200.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	-4,137.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	-6,972.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	-2,149.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	-53.00	0.00
TOTAL =>		-171,769.00	0.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130016-67-00-000-001-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	33,929.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	3,900.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	23,500.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	7,541.00	0.00
11130016-67-00-000-001-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	228.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-011-0101-11-0000-0000	PERSONAL PERMANENTE	52,598.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-012-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO DEL	7,200.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-014-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTO POR CALIDAD PROFESIONAL	5,250.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-015-0101-11-0000-0000	COMPLEMENTOS ESPECIFICOS AL PERSONAL	28,700.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	4,534.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-072-0101-11-0000-0000	BONIFICACION ANUAL (BONO 14)	988.00	0.00
11130016-67-00-000-004-000-073-0101-11-0000-0000	BONO VACACIONAL	235.00	0.00
11130016-67-00-000-005-000-071-0101-11-0000-0000	AGUINALDO	3,166.00	0.00
TOTAL =>		171,769.00	0.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00		SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO			8	5	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO	
1	ACUERDO MINISTERIAL						191
			DIA	MES	AÑO		

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
<u>11</u> INGRESOS CORRIENTES	-171,769.00		171,769.00	
0000 SIN ORGANISMO	-171,769.00		171,769.00	
0000		-171,769.00		171,769.00
TOTAL		-171,769.00		171,769.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
DESARROLLO HUMANO		-171,769.00	171,769.00
	DESARROLLO HUMANO	-171,769.00	171,769.00
TOTAL:		-171,769.00	171,769.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	8	5	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			
			No. DOCUMENTO	
			191	
			DIA MES AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCIÓN	DIVISIÓN	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PUBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-171,769.00	171,769.00
	30700	Orden Público y Seguridad Ciudadana n.c.d	-171,769.00	171,769.00
		30701 Orden público y seguridad ciudadana n.c.d	-171,769.00	171,769.00
TOTAL:			-171,769.00	171,769.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
67 - FORTALECIMIENTO Y APOYO AL SISTEMA NACIONAL DE	-171,769.00	171,769.00
TOTAL:	-171,769.00	171,769.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL ==>				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130016-000-00	SECRETARÍAS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO	8	5	2,017
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO	FECHA DOC. RESPALDO	
1	ACUERDO MINISTERIAL			
			DIA	MES
				AÑO
No. DOCUMENTO				
191				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
TOTAL ==>				

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300162420/7-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
SOLICITADO

M. Sc. Maira Cámara
M. Sc. Maira Cámara
 Directora Financiera
 Secretaria Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Moisés Cornejo Pérez
Lic. Moisés Cornejo Pérez
 Sub Coordinador
 de la Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

FECHA DE APROBACION		
DIA	MES	AÑO

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 1 DE 3 FECHA : 08/05/2017 HORA : 11:48.14 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

12

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 6
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 27/04/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-043-2017	REPROGRAMACIÓN: X

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF				
							SOLICITADO	APROBADO		
							Total	-171,769.00	0.00	
000-001-0001										
	67	00	000	001	000	0 11				
	67	00	000	001	000	100 11		-5,049.00	0.00	
000-003-0001								-131,081.00	0.00	
	67	00	000	005	000	0 11				
								-35,639.00	0.00	

CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS AUMENTADOS POR SUBPRODUCTO										
SUBPRODUCTO										
PG	SP	PY	ACT	OB	GRUPO	FF				
							SOLICITADO	APROBADO		
							Total	171,769.00	0.00	
000-001-0001										
	67	00	000	001	000	0 11				
000-002-0001								69,098.00	0.00	
	67	00	000	004	000	0 11				
000-003-0001								99,505.00	0.00	
	67	00	000	005	000	0 11				
								3,166.00	0.00	

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para financiar el pago de 4 puestos nuevos, aprobados por la Oficina Nacional del Servicio Civil para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

M. Sc. Maira Cámbara
M. Sc. Maira Cámbara
 Directora Financiera
 Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Moisés Cornejo Pérez
Lic. Moisés Cornejo Pérez
 Sub Coordinador
 de la Secretaría Técnica del
 Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 2 DE 3 FECHA : 08/05/2017 HORA : 11:48.14 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 6
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO: STCNS-043-2017	FECHA DOC. RESPALDO: 27/04/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	REPROGRAMACIÓN: X	

RESUMEN POR SUBPRODUCTO			
SUBPRODUCTO		DÉBITO	CRÉDITO
000-001-0001	Dirección y coordinación	-136,130.00	69,098.00
000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	0	99,505.00
000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	-35,639.00	3,166.00
		-171,769.00	171,769.00

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO
11-INGRESOS CORRIENTES			
0000-SIN ORGANISMO		-171,769.00	171,769.00
0000-SIN CORRELATIVO		-171,769.00	171,769.00
Total		-171,769.00	171,769.00

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DÉBITO	CRÉDITO

METAS DISMINUIDAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

METAS INCREMENTADAS POR PRODUCTO Y SUBPRODUCTO									
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD/VALOR	UNIDAD MEDIDA

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para financiar el pago de 4 puestos nuevos, aprobados por la Oficina Nacional del Servicio Civil para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión

ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

M. Sc. Maira Camba
M. Sc. Maira Camba
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Moisés Cornejo Pérez
Lic. Moisés Cornejo Pérez
Sub Coordinador
de la Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

SISTEMA DE GESTION SIGES	Comprobante de Reprogramación Consolidación	PAGINA : 3 DE 3 FECHA : 08/05/2017 HORA : 11:48.14 REPORTE:R00817650.rpt
-----------------------------	---	---

CODIGO 11130016 - 242 - 000	ENTIDAD - UNIDAD EJECUTORA - CENTRO DE COSTO SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD	COMPROBANTE No.: 6
--------------------------------	--	-----------------------

DOC. RESPALDO: ACUERDO MINISTERIAL	NO. DOC. RESPALDO:	FECHA DOC. RESPALDO: 27/04/2017
CLASE MODIFICACIÓN: INTRA1	STCNS-043-2017	REPROGRAMACIÓN: X

JUSTIFICACION DE METAS SIN MODIFICACION								JUSTIFICACION
UE	PG	SP	PY	ACT	OB	SUBPROD	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	
242	67	00	000	001	000	000-001-0001	Dirección y coordinación	NO SE MODIFICAN METAS
242	67	00	000	004	000	000-002-0001	Personas socializadas con instrumentos de Seguridad de la Nación	NO SE MODIFICAN METAS
242	67	00	000	005	000	000-003-0001	Informes estadísticos y situacionales en materia de seguridad para el Consejo Nacional de Seguridad	NO SE MODIFICAN METAS

Centros de Costo Consolidados
5061-6;

DESCRIPCIÓN: Modificación presupuestaria para financiar el pago de 4 puestos nuevos, aprobados por la Oficina Nacional del Servicio Civil para la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

Dispongase la emisión y el registro de esta gestión
ENVIADO PRESUPUESTO

FECHA DE APROBACIÓN		
DIA	MES	AÑO

M. Sc. Maira Cámbara
M. Sc. Maira Cámbara
Directora Financiera
Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

Lic. Moisés Cornejo Pérez
Lic. Moisés Cornejo Pérez
Sub Coordinador
de la Secretaría Técnica del
Consejo Nacional de Seguridad

RESOLUCIÓN NÚMERO STCNS 043-2017

SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, CIUDAD DE GUATEMALA, VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE.

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD (STCNS), SOLICITA MODIFICAR LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR EL MONTO DE CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q.171,769.00). -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud planteada en el asunto, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Planificación de esta Secretaría, de acuerdo al Dictamen Número STCNS-PLANI-006-2017, realizó el análisis respectivo a la solicitud realizada de la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio del cual se solicita la modificación presupuestaria por el monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q.171,769.00)** tipo INTRA1, debido a que requiere realizar la modificación presupuestaria necesaria para financiar a partir del 01 de junio del año en curso la creación de cuatro puestos nuevos, del Programa 67, Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

POR TANTO:

Con base en lo que determinan los artículos 152 y 154 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4 de la Ley del Organismo Ejecutivo; 3, 5, 9 y 10 del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Judicial; 32 numeral 3, literales a), b) y c) del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto; 17 de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y 19, literal b) del Acuerdo Gubernativo No. 166-2011, Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad y sus reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Que no existe ninguna modificación a lo que a la ejecución de metas se refiere, al momento de la reprogramación de la asignación presupuestaria del Programa 67, por el monto de **CIENTO SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE QUETZALES (Q.171,769.00)**, dentro del presupuesto de ingresos y egresos vigente del presente ejercicio fiscal, y que se indica en el oficio ST-DF-132-2017, de fecha veinticinco de abril del año dos mil diecisiete, el cual forma parte de la presente Resolución.

SEGUNDO: Pase a la Dirección Financiera, para que registre en el sistema SIGES-WEB, la aprobación de la presente modificación de asignaciones presupuestarias.

TERCERO: Para los controles correspondientes, notifiqúese a: la Dirección Financiera de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad.

CUARTO: La presente resolución entrará en vigencia inmediatamente.

NOTIFÍQUESE.



M.A. Silvia Marynelly De León Garzona
Coordinadora de la Secretaría Técnica
del Consejo Nacional de Seguridad





Estudio de Nomina Enero - Diciembre 2017

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total	Presupuesto vigente	Diferencia
ACTIVIDAD 001																
011	Personal permanente	Q 92,380.10	Q 91,726.00	Q 101,623.11	Q 104,793.40	Q 128,659.11	Q 117,880.00	Q 117,880.00	Q 117,880.00	Q 117,880.00	Q 117,880.00	Q 117,880.00	Q 117,880.00	Q 1,344,341.71	Q 1,310,413.00	Q (33,928.71)
012	Complemento personal al salario del personal permanente	Q 29,800.00	Q 29,800.00	Q 39,757.14	Q 36,600.00	Q 38,100.00	Q 37,600.00	Q 37,600.00	Q 41,600.00	Q 43,600.00	Q 43,600.00	Q 46,800.00	Q 46,800.00	Q 471,657.14	Q 467,756.00	Q (3,899.14)
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q 3,036.29	Q 3,000.00	Q 3,000.00	Q 3,000.00	Q 4,299.11	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 3,750.00	Q 42,585.40	Q 47,635.00	Q 5,049.60
015	Complementos específicos al personal permanente	Q 43,317.74	Q 43,100.00	Q 46,394.64	Q 47,450.00	Q 55,394.64	Q 53,550.00	Q 53,550.00	Q 53,550.00	Q 53,550.00	Q 53,550.00	Q 53,550.00	Q 53,550.00	Q 610,507.03	Q 587,008.00	Q (23,499.03)
022	Personal por contrato	Q 167,000.00	Q 195,806.45	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 186,000.00	Q 2,222,806.45	Q 2,222,807.00	Q 0.55
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 3,000.00	Q 3,568.55	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 3,375.00	Q 40,318.55	Q 40,319.00	Q 0.45
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 2,250.00	Q 2,629.03	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 2,500.00	Q 29,879.03	Q 29,880.00	Q 0.97
71	Aguinaldo	Q 163,178.77	Q 75.07	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 358,143.98	Q 358,146.00	Q (2.02)
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q 11,995.55	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 346,148.43	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 358,143.98	Q -	Q 358,143.98
73	Bono vacacional	Q 1.64	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 6,977.53	Q 6,750.00	Q (227.53)
ACTIVIDAD 004																
011	Personal permanente	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,514.00	Q 7,514.00	Q 7,514.00	Q 7,514.00	Q 7,514.00	Q 7,514.00	Q 7,514.00	Q 52,598.00	Q 0	Q (52,598.00)
012	Complemento personal al salario del personal permanente	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 7,200.00	Q 0	Q (7,200.00)
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 5,250.00	Q 0	Q (5,250.00)
015	Complementos específicos al personal permanente	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 4,100.00	Q 4,100.00	Q 4,100.00	Q 4,100.00	Q 4,100.00	Q 4,100.00	Q 4,100.00	Q 28,700.00	Q 0	Q (28,700.00)
022	Personal por contrato	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 612,000.00	Q 612,000.00	Q -
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q -
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q -
71	Aguinaldo	Q 19,888.32	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 50,484.10	Q 45,951.00	Q (4,533.10)
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 48,931.88	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 48,931.88	Q 47,944.00	Q (987.88)
73	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 834.52	Q 600.00	Q (234.52)
ACTIVIDAD 005																
011	Personal permanente	Q 34,212.00	Q 28,839.00	Q 28,839.00	Q 35,147.40	Q 40,797.88	Q 40,971.00	Q 40,971.00	Q 40,971.00	Q 40,971.00	Q 40,971.00	Q 40,971.00	Q 40,971.00	Q 454,632.08	Q 472,761.00	Q 18,128.92
012	Complemento personal al salario del personal permanente	Q 9,141.94	Q 7,200.00	Q 12,764.29	Q 14,800.00	Q 12,800.00	Q 12,800.00	Q 12,800.00	Q 14,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 16,800.00	Q 160,106.22	Q 164,307.00	Q 4,200.78
014	Complemento por calidad profesional al personal permanente	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 362.90	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 375.00	Q 2,987.90	Q 7,125.00	Q 4,137.10
015	Complementos específicos al personal permanente	Q 16,800.00	Q 14,550.00	Q 14,550.00	Q 16,650.00	Q 18,977.42	Q 19,050.00	Q 19,050.00	Q 19,050.00	Q 19,050.00	Q 19,050.00	Q 19,050.00	Q 19,050.00	Q 214,877.42	Q 221,850.00	Q 6,972.58
022	Personal por contrato	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 51,000.00	Q 612,000.00	Q 612,000.00	Q -
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 1,125.00	Q 13,500.00	Q 13,500.00	Q -
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 750.00	Q 9,000.00	Q 9,000.00	Q -
71	Aguinaldo	Q 40,177.31	Q 796.06	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 101,537.18	Q 98,372.00	Q (3,165.18)
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q -	Q 5,467.58	Q -	Q -	Q -	Q 95,809.09	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 101,276.67	Q 103,426.00	Q 2,149.33
73	Bono vacacional	Q -	Q 16.99	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 2,300.27	Q 2,354.00	Q 53.73
ACTIVIDAD 006																
022	Personal por contrato	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 111,000.00	Q 1,332,000.00	Q 1,332,000.00	Q -
026	Complemento por calidad profesional al personal temporal	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 1,875.00	Q 22,500.00	Q 22,500.00	Q -
027	Complementos específicos al personal temporal	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 1,250.00	Q 15,000.00	Q 15,000.00	Q -
71	Aguinaldo	Q 15,728.48	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 72,165.98	Q 72,166.00	Q 0.02
72	Bonificación anual (Bono 14)	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 87,791.67	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 87,791.67	Q 87,792.00	Q 0.33
73	Bono vacacional	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q -	Q 1,000.00	Q 1,000.00	Q -

700

CREACION DE PUESTOS

No. de Postos	SITUACION PROPUUESTA		SITUACION ESTABLECIDA POR LA O.M.S.E.		PARTIDA INDIVIDUAL	INTEGRACION DEL SALARIO			TOTAL	
	Nombre de la Dependencia, Cargo Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad.	Nombre de la Dependencia, Cargo Presupuestario, Título del Puesto, Código de Clase, Especialidad y Código de Especialidad.	Bono Específico	Bono Perfil		Bono 96-2002	Bono Específico	Bono Perfil		Bono 96-2002
1	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD COORDINACION DE LA SECRETARIA TECNICA 2017-11130015-242-00-0101-0000-01-87-00-000-001-000-011 ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV (BONO DE GENERO) Código de clase de puesto: (9840) Especialidad: Administración Código de Especialidad: (0007)	SECRETARIA TECNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD COORDINACION DE LA SECRETARIA TECNICA 2017-11130015-242-00-0101-0000-01-87-00-000-001-000-011 PROFESIONAL III Código de clase de puesto: (6030) Especialidad: Administración Código de Especialidad: (0007)	2.000,00	375,00	250,00	9.384,00	3.757,00	1.300,00	250,00	6.182,00
2	DIRECCION DE POLITICA Y ESTRATEGIA 2017-11130015-242-00-0101-0008-01-87-00-000-004-000-011- ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV (JEFE DE POLITICA) Código de clase de puesto: (9840) Especialidad: Asesoría Código de Especialidad: (0045)	DIRECCION DE POLITICA Y ESTRATEGIA 2017-11130015-242-00-0101-0008-01-87-00-000-004-000-011- PROFESIONAL III Código de clase de puesto: (6030) Especialidad: Planificación Código de Especialidad: (0309)	2.000,00	375,00	250,00	9.384,00	3.757,00	1.300,00	250,00	6.182,00
3	ASESOR PROFESIONAL ESPECIALIZADO IV (JEFE DE ESTRATEGIA) Código de clase de puesto: (9840) Especialidad: Asesoría Código de Especialidad: (0045)	ASESOR PROFESIONAL III Código de clase de puesto: (6030) Especialidad: Planificación Código de Especialidad: (0309)	2.000,00	375,00	250,00	9.384,00	3.757,00	1.300,00	250,00	6.182,00
4	DIRECCION ADMINISTRATIVA 2017-11130015-242-00-0101-0004-01-87-00-000-001-000-011- ASISTENTE PROFESIONAL II (ENCARGADO DEL CENTRO DE REPRODUCCION, ARCHIVO Y RESERVA DE DOCUMENTOS) Código de clase de puesto: (6720) Especialidad: Análisis de Documentos Código de Especialidad: (0028)	DIRECCION ADMINISTRATIVA 2017-11130015-242-00-0101-0004-01-87-00-000-001-000-011- ASISTENTE PROFESIONAL II Código de clase de puesto: (6720) Especialidad: Análisis de Documentos Código de Especialidad: (0028)	1.400,00	0,00	250,00	3.770,00	2.100,00	1.400,00	0,00	3.770,00

ELABORADO:

REVISADO:

APROBADO:

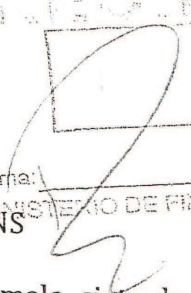
[Firma]
Licda. Ana Claudia Ortiz O.
Subdirectora
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
Sergio Fernando Méndez Corrova
Director Técnico
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil

[Firma]
Lic. Rigoberto Estuardo Romero Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

[Firma]

RESOLUCION No. D-2017-0511
Ref. DTPR/2017-132, EXPTE. 2017-6026-STCNS

Firma:  Hora: 70:46
MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS

--RECCION DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, siete de abril de dos mil diecisiete.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, referente a la creación de cuatro (04) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, que serán asignados a diferentes unidades administrativas de dicha Institución.

CONSIDERANDO: Que conforme a lo establecido en el Artículo 12 del Acuerdo Gubernativo No. 18-98 de fecha 15 de enero de 1998, "Reglamento de la Ley de Servicio Civil", es competencia de la Oficina Nacional de Servicio Civil asignar título, especialidad y salario a los puestos nuevos que solicitan las Autoridades Nominadoras;

CONSIDERANDO: Que los Artículos 5 y 8 del Acuerdo Gubernativo No. 283-2016 de fecha 27 de diciembre de 2016, que aprobó el "Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración en las Instituciones del Organismo Ejecutivo, así como de las Entidades Descentralizadas y Autónomas del Estado que se rigen por la Ley de Servicio Civil, para el ejercicio fiscal 2017", establecen que corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, realizar los estudios técnicos referentes a creación de puestos y asignación de beneficios monetarios, para lo cual la Autoridad Nominadora debe contar previamente con las evaluaciones presupuestarias del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Dirección Técnica del Presupuesto y los beneficios monetarios se asignarán conforme a la escala aprobada en forma conjunta por esta Oficina y la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, siempre que se presenten las condiciones técnicas, legales y financieras que lo respalden plenamente;

CONSIDERANDO: Que mediante Oficio REF: ST-CNS-020-2017 del 16 de enero de 2017, la Coordinadora de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en su calidad de Autoridad Nominadora, planteó ante el Ministerio de Finanzas Públicas la creación de cuatro (04) puestos con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, para ser asignados en diferentes unidades administrativas de dicha Secretaría. La relacionada Dirección Técnica del Presupuesto, mediante Providencia No. 187 del 07 de febrero de 2017, trasladó el expediente de mérito a esta Oficina para el pronunciamiento respectivo, indicando que la petición tiene el aval de la Autoridad Nominadora y la relacionada Secretaría deberá financiar dichas acciones con recursos de su presupuesto de egresos vigente, para el efecto, una vez se cuente con la autorización de esta Oficina, deberá remitir el comprobando C02 correspondiente para realizar la modificación presupuestaria que financie las acciones de puestos;



RESOLUCION No. D-2017-0511
Ref. DTPR/2017-132

HOJA No. 2
EXPTE. 2017- 6026-STCNS

CONSIDERANDO: Que esta Oficina a través de Providencia No. DTPR-DC/2017-014 de fecha 21 de febrero de 2017, devolvió el expediente de mérito a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, realizando las observaciones del caso, las que fueron formuladas con información tomada del propio expediente, entre estas: 1. El expediente en referencia debe estar ingresado en el Sistema de Nómina y Registro de Personal - GUATENOMINAS-; 2. La Unidad de Género donde se requiere la creación de un (01) puesto, debe contar con su estructura presupuestaria en el contexto de la organización; y, 3. Atendiendo que los cuatro (04) puestos solicitados son de la Serie Asesoría Profesional Especializada, se hace referencia al ámbito de su naturaleza;

CONSIDERANDO: Que en razón de lo anterior, la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, por medio de Oficio No. REF: ST-CNS-131-2017 del 30 de marzo 2017 devolvió el expediente de referencia, razonando cada uno de los numerales citados, indicando que dentro de la estructura institucional no se contempla la unidad de Género y replantea la creación de puestos, a un (01) puesto de Asistente Profesional II (Encargado de centro de reproducción y archivo) y tres (03) puestos de Asesor Profesional Especializado IV (Unidad de Género, Jefe de Política y Jefe de Estrategia);

CONSIDERANDO: Que al efectuar el análisis a la información suministrada para el efecto, se estableció que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, plantea la creación de cuatro (04) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en función de la necesidad que se tiene de contar con puestos adicionales que coadyuven al cumplimiento de las atribuciones asignadas a esa Institución, según el Decreto No. 18-2008, Ley Marco del Sistema Nacional de Seguridad en la que se enumeran las instituciones de apoyo al Consejo Nacional de Seguridad siendo estas la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, el Instituto Nacional de Estudios Estratégicos en Seguridad, la Inspectoría General del Sistema Nacional de Seguridad y la Comisión de Asesoramiento y Planificación, además para dar cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 260-2013 del 27 de junio de 2013, relacionado con la Implementación de Unidades de Género en Ministerios y Secretarías del Organismo Ejecutivo;

CONSIDERANDO: Que conforme a los criterios técnicos generalizados en el Organismo Ejecutivo, los puestos de Asesor Profesional Especializado IV corresponden a unidades de trabajo que prestan una asesoría profesional a autoridades del Organismo Ejecutivo o bien desarrollan actividades a cargo de la Jefatura de un Departamento, concebido como tal dentro del Reglamento Orgánico Interno vigente y por tanto cuentan con personal



RESOLUCION No. D-2017-0511
Ref. DTPR/2017-132

HOJA No. 3
EXPTE. 2017- 6026-STCNS

bajo su responsabilidad, para ello deben poseer una estructura programática y en el caso específico de la Dirección de Política y Estrategia, se estableció que la misma ya cuenta con dos (02) puestos de Subdirector Ejecutivo II, por lo que no es técnicamente aceptable en materia organizacional que existan solo puestos a nivel de Jefatura, ya que las funciones reportadas encuadran con el análisis o nivel ejecutor, típicos de la Serie Profesional; en el caso del encargado de género la clasificación propuesta tampoco encaja dentro de los parámetros citados;

CONSIDERANDO: Que la información vertida en los Cuestionarios de Clasificación de Puestos llenados para el efecto y que contiene los factores de complejidad de las tareas, responsabilidad, jerarquía, supervisión, etc., fue determinante para que esta Oficina les asignara a los puestos involucrados una clasificación adecuada; así también se les fijará un bono monetario que permitirá remunerar de mejor forma los puestos aludidos, cuyo monto se equipara al que ya tienen asignados puestos de similar naturaleza en esa Secretaría; y,

CONSIDERANDO: Que mediante la incorporación de los referidos puestos, según la clasificación asignada, a la estructura administrativa de la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, se coadyuvará al cumplimiento de las metas y objetivos que en materia de seguridad ha trazado la citada Entidad, razón por la cual se emite la correspondiente disposición legal.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, en base a lo considerado y con fundamento en las disposiciones legales citadas, **RESUELVE: 1) PROCEDENTE** la creación de cuatro (04) puestos, con cargo al renglón de gasto 011 Personal permanente, en la forma establecida por esta Oficina, los cuales se asignarán a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, en la forma y términos como se especifica en cuadro adjunto, que es parte de esta Resolución; **2) PROCEDENTE** la asignación del bono monetario específico en dicha Secretaría, en los montos que ya tienen asignados los otros puestos de la misma naturaleza a los que se crean en esta oportunidad, según se detalla en el mismo cuadro adjunto; **3)** El título, especialidad, salario y bono monetario asignados a cada uno de los puestos que en esta oportunidad se crean, corresponden a una jornada completa de trabajo y los mismos deben ser utilizados en expedientes y documentos oficiales relacionados con administración de personal, nombramientos, presupuesto y cuentas; para fines internos los puestos pueden denominarse con el título que los identifique funcionalmente; **4)** Para que la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad se garantice el efectivo desempeño de los puestos que en esta



002

RESOLUCION No. D-2017-0511
Ref. DTPR/2017-132

HOJA No. 4
EXPTE. 2017- 6026-STCNS

ocasión se crean, las personas que se nombren para ocuparlos deben cumplir con los requisitos de preparación académica y experiencia laboral previamente establecidos; y, 5) La fecha de vigencia de creación de puestos, será la que para el efecto establezca la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; en cuanto a la asignación del bono monetario, será la misma que se establezca para la creación aludida.

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para lo que sea procedente.

NOTIFIQUESE: Al Departamento de Registros y Verificación de Acciones de Recursos Humanos de esta Oficina, para las acciones pertinentes.

NOTIFIQUESE: A la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para lo que estime pertinente.

Sergio Fernando Méndez Córdova
Director Técnico a.i.
Dirección Técnica de Puestos y Remuneraciones
Oficina Nacional de Servicio Civil



Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL

aco.-



PROVIDENCIA NÚMERO:

606

FECHA: 20 ABR 2017

ASUNTO: LA SECRETARÍA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD, SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CUATRO (04) PUESTOS BAJO EL RENGLÓN DE GASTO 011 PERSONAL PERMANENTE Y SUS RESPECTIVOS BONOS MONETARIOS.-----

Resolución número D-2017-0511 de la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec), de fecha 07 de abril de 2017. Registro número 2017-9081 con fecha de reingreso 17 de abril de 2017.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Seguridad, para hacer de su conocimiento que de conformidad con lo que establece el Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo número 283-2016 que aprobó el Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete, esta Dirección Técnica del Presupuesto determina que la creación de los puestos aprobados por la Oficina Nacional de Servicio Civil (Onsec) mediante Resolución número D-2017-0511 de fecha 7 de abril de 2017, según cuadro adjunto que forma parte de dicha Resolución, puede surtir efecto a partir del 17 de abril de 2017, por lo que deberá proceder conforme lo indica el citado artículo y la disposición legal mencionada.

ELABORÓ:

Licda. Jaira Leticia Loarca González
Asesor de Presupuesto

Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
DIRECTOR

Vo. Bo.:

Lic. Erick Raúl Rogel Ballesteros
Jefe del Departamento de Programación Presupuestaria
de Administración Gubernamental